

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 1 de 12

DECRETO N. 1000-0834
(NOVIEMBRE 10 DE 2022)

“POR EL CUAL SE IDENTIFICAN Y DELIMITAN LAS ÁREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE, CON LA DEFINICIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PARCELACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución, el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014, y el acuerdo 012 de septiembre 21 de 2022.

... Viene

CAPÍTULO IV. CESIONES URBANÍSTICAS

Artículo 31. Normas generales para las cesiones. Las cesiones públicas obligatorias son elementos estructurantes de las actuaciones urbanísticas de urbanización y parcelación, por lo tanto, deben ser objeto de diseño y construcción y se acogerán a la siguiente reglamentación:

1. Las cesiones se harán a nombre del Municipio de Ibagué, a título gratuito y mediante escritura pública, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
2. Deberán garantizar la articulación con las áreas de espacio público destinadas a parques, plazas, plazoletas y zonas verdes; la continuidad de la red vial existente o proyectada y en general con las redes viales y/o áreas de cesión obligatoria existentes o autorizadas en las licencias vigentes en predios colindantes y no podrán tener condiciones que impidan o restrinjan su uso público, tales como servidumbres de servicios públicos y vías entre otros.
3. No se aceptarán ni contabilizarán áreas de cesión en predios que se encuentren en zonas de amenaza o riesgo alto.
4. No se aceptan ni contabilizan áreas en predios con pendientes superiores al quince (15%) por ciento.
5. La escrituración de las áreas de cesión obligatoria se debe realizar como requisito previo a la iniciación de las ventas del proyecto.
6. Todo proyecto de parcelación deberá contener el diseño específico de las zonas destinadas a cesiones para zonas verdes, parques, plazas y plazoletas y equipamientos colectivos de Interés General el cual incluirá arborización, amoblamiento y demás elementos de los sistemas de Espacio Público y de Equipamientos. En los planos de aprobación, estas áreas estarán demarcadas, delimitadas, alinderadas, amojonadas y georreferenciadas claramente. Y estarán señaladas en el cuadro de áreas del proyecto.
7. Para el caso de los equipamientos deportivos y comunales, éstos se diseñarán de acuerdo con los requerimientos específicos de la zona, los que se establecen en el presente decreto y las que se expidan en desarrollo del POT. El urbanizador deberá delimitar en el plano urbanístico el área correspondiente a estos equipamientos.
8. Toda cesión para zonas verdes, parques, plazas y plazoletas para ser aceptada deberá entregarse como mínimo empedrada, arborizada y con andenes perimetrales.

Artículo 32. Cesiones públicas obligatorias gratuitas en desarrollos por parcelación, con destino a vivienda campestre. Los propietarios de inmuebles objeto de desarrollo por parcelación con destino a vivienda campestre, deberán ceder de manera obligatoria y a título gratuito a favor del Municipio, las áreas correspondientes a las Cesiones Públicas Obligatorias, es decir, con destino a dotar a la comunidad de zonas recreativas de uso público, zonas de equipamiento comunal público, zonas de servicios sociales o institucionales, en una proporción equivalente al quince por ciento (15%), como mínimo, del área neta parcelable.

CESIONES EN PARCELACIÓN PARA VIVIENDA CAMPESTRE		
Total área neta parcelable	Parques plazas plazoletas	Equipamiento público
15%	6%	9%
incremento al 18%	9%	9%

... continua

Parágrafo. Para el sistema vial local, deberá prever como mínimo un 12% del área bruta parcelable, la cual deberá cederse de manera obligatoria y a título gratuito a favor del municipio.

Artículo 33. Distribución de cesiones públicas. La distribución de las cesiones públicas, quedará así:

CESIONES EN PARCELACIÓN PARA VIVIENDA CAMPESTRE				
Total área neta parcelable	Parques plazas plazoletas		Equipamiento público	
	Local	Sectorial	Local	Sectorial
15%	2%	4%	4%	5%
incremento al 18%	4%	5%	4%	5%

Artículo 34. Conformación del equipamiento comunal privado. Las áreas para equipamiento comunal privado se exigirán en todos los proyectos de desarrollo por parcelación para vivienda campestre y corresponden como mínimo al 8% del área útil.

Parágrafo. No serán contabilizadas como equipamiento comunal privado las áreas correspondientes a circulación vehicular, cuarto de bombas o de mantenimiento, subestaciones, cuartos de basuras y similares.

Artículo 35. Parqueaderos. Para el efecto del cálculo de parqueaderos para las áreas destinadas para vivienda campestre en parcelaciones abiertas (vivienda dispersa - aislada) y parcelaciones cerradas (condominios - agrupada), se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD	PARCELACIÓN	UNIDAD DE RELACIÓN	VEHICULOS PRIVADOS POR UNIDAD DE RELACIÓN	VEHICULOS VISITANTES POR UNIDAD DE RELACIÓN	ÁREA
Vivienda campestre	Parcelación abierta (Vivienda dispersa)	Und.	2 a 1	1 Por cada 200 m2 construidos	2,30mts. X 4,50mts.
	Parcelaciones cerradas (condominios - agrupada)	Und.	2 a 1	1 Por cada 150 m2 construidos	2,30mts. X 4,50mts.
			Parqueo minusválidos 1 por cada 50 cupos de parqueaderos privados y visitantes		3,80mts. X 5,00mts

Los parqueaderos para motos y bicicletas deberán ser previstos en las áreas para Parcelación abierta (Vivienda dispersa) y Parcelaciones cerradas (condominios - agrupada) y su relación es uno (1) por cada cinco (5) parqueaderos de vehículos (privados y visitantes).

Parágrafo 1. La solución de parqueaderos, debe darse al interior del predio tanto en parcelación abierta (vivienda aislada dispersa) como en la parcelación cerrada (condominios agrupada) y deben estar incluidos en el 30% del área ocupada permitida

Parágrafo 2. La administración municipal adoptará la reglamentación requerida para lo que no esté contemplado en el presente artículo respecto de la zona de parqueo

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número

73001-1-22-0437 73001-1-22-0506 73001-1-23-0027
73001-1-23-0033 73001-1-23-0044 73001-1-23-0065
73001-1-23-0082 73001-1-23-0083 73001-1-23-0088
73001-1-23-0148 73001-1-23-0152 73001-1-23-0153
73001-1-23-0209 73001-1-23-0212

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0054
73001-2-23-0060
73001-2-23-0080
73001-2-23-0095
73001-2-23-0151
73001-2-23-0181
73001-2-23-0185

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 2 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 9 A N° 122 B 12 SAN PABLO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-22-0437 Fecha: 04-11-2022 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: GRACIELA HERNANDEZ CASTILLA Dirección del Predio: KR 14 125 A 03 MZ B CS 4 San Pablo Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 14 14 JOSE MARIA CORDOBA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-22-0506 Fecha: 22-12-2022 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural Solicitante: LAZARO VIDAL RUBIO LUZ MARY GALVEZ VILLAREAL WILSON CASTELLANOS ROJAS Dirección del Predio: CL 44 A N° 14 20 JOSE MARIA CORDOBA Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 3 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 4 A 4 A HIPODROMO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0027 Fecha: 27-01-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: INVERSIONES GRUPO FLOREZ SAS Dirección del Predio: CL 26 4 A 49 hipódromo Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 42 A 11 10 SAN LUIS por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0033 Fecha: 30-01-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento Solicitante: FLOR MARIA ROJAS JOSE JAIR VILLA TOVAR Dirección del Predio: CL 42 A 11 16 MZ E CS 3 SAN LUIS Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 4 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 142 B IN SALADO por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 142 B N° 15 22 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 15 N° 142 A 79 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0044 Fecha: 13-02-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: JUAN CARLOS POLANCO TAVERA Dirección del Predio: CL 141 B N° 10 34 SALADO Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 141 N° 10 32 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 N° 141 69 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 N° 141 65 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 10 N° 142 187 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 CL 141 SALADO por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 10 CL 143 SALADO por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 143 N° 9 A 29 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0065 Fecha: 03-03-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación. Solicitante: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Dirección del Predio: CL 144 N° 8 B 47 SALADO Uso de la solicitud: Institucional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 5 de 12

COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), POTRERITO LT 1 FRACCION BUENOS AIRES por el correo certificado por la causal (FUERA DE COBERTURA).**

Radicación No. 73001-1-23-0082

Fecha: 14-03-2023

Tipo de licencia: Modificación de licencia vigente

Solicitante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO

Dirección del Predio: LT 2 FRACCION BUENOS AIRES

Uso de la solicitud: Institucional/dotacional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 29 CS 7 ET 1 SIMON BOLIVAR por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Radicación No. 73001-1-23-0083

Fecha: 14-03-23

Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Solicitante: ALVARO PACHECO,
MATILDE CONSTANZA CAMPOS

Dirección del Predio: MZ 29 CS 6 ET 1 SIMON BOLIVAR

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 6 de 12

COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 2 CS 15 ET 4 JORDAN por el correo certificado por la causal (DESCONOCIDO).**

Radicación No. 73001-1-23-0088
Fecha: 16-03-2023
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva
Solicitante: INGRID CLARENA SANZ LLACHE
Dirección del Predio: LT 5 MZ 2 ET 4 Jordan
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 B N° 130 07 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Radicación No. 73001-1-23-0148
Fecha: 02-05-23
Tipo de licencia: Licencia de urbanismo en la modalidad de desarrollo y licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento.
Solicitante: CONSTRUCTORA ACACIA AZUL SAS
Dirección del Predio: KR 8 N° 129 77 SALADO
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 7 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el ROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0152 Fecha: 05-05-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de ampliación. Solicitante: INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUE Dirección del Predio: KR 12 S N° 83 329, CL 83 N° 6 S 300 PARQUE DEPORTIVO Uso de la solicitud: Institucional</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 S N° 114 79 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 20 S N° 110 03 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0153 Fecha: 08-05-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y adecuación. Solicitante: TREJOS Y CIA SAS Dirección del Predio: KR 48 S 114 23 APARCO Uso de la solicitud: Institucional/dotacional, comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 8 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 67 N° 28 A 04 LOS ANGELES por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0209 Fecha: 16-06-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Solicitante: CORREA VALENCIA GUILLERMO Dirección del Predio: CL 67 N° 28 48 MZ G LOS ANGELES Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), ZONAL INDUSTRIAL MIROLINDO KR 16 S N° 81 por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA).</p> <p>Radicación No. 773001-1-23-0212 Fecha: 16-06-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de cerramiento y obra nueva Solicitante: INAVIGOR SAS Dirección del Predio: KR 16 S N° 81 24 MIROLINDO Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 9 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) AV GUABINAL 44 83 CALARCA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0054 Rad.: 2300661 Fecha Rad.: 24/02/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción Solicitante: TRANSITO ARIAS Dirección del predio: Carrera 8 No. 46 -87 / Carrera 8 No. 44 - 85 Calarca Descripción: Reconocimiento y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para edificación en cuatro pisos con cubierta en teja destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) LOTE 3B DEL PLAN PARCIAL LA SAMARIA ya que el solicitante manifiesta que el predio es un LOTE VACIO y que DESCONOCE la dirección de correspondencia</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0060 Rad.: 2300730 Fecha Rad.: 28/02/2023 Tipo de licencia: Modificación de licencia vigente - Construcción Solicitante: CONSTRUCTORA MAG SAS – RL MAURICIO ALDANA GARCIA Dirección del predio: Calle 95 No. 13 - 175 Sur / Carrera 13 Sur No. 93 - 150 - Lote No. 3 A Plan Parcial La Samaria Descripción: Modificación de Lic. Vigente - Construcción Res. No. 73001-2-20-0493 de Diciembre 30 de 2020</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 10 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ I LT 9 COLINAS DE CALAMAR ya que el solicitante manifiesta que el predio es un LOTE VACIO y que DESCONOCE la dirección de correspondencia</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0080 Rad.: 2300895 Fecha Rad.: 10/03/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: HECTOR GUIOVANNY RAMIREZ GARZON</p> <p>Dirección del predio: Manzana I Lote 26 Colinas de Calamar Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en tres pisos con cubierta en placa destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MANZANA B 3 LOTE 16 RINCON DE PIEDRA PINTADA ya que el solicitante manifiesta que el predio es un LOTE VACIO y que DESCONOCE la dirección de correspondencia</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0095 Rad.: 2301142 Fecha Rad.: 31/03/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: LUZ MARINA JIMENEZ QUINCHE</p> <p>Dirección del predio: Carrera 6 B No. 51 - 05 / Manzana B 3 – Lote No. 15 Rincón de Piedra Pintada Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación en tres pisos con cubierta en placa destinado a VIVIENDA BIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 11 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) KR 18 G S 112 07 RESERVA DE SANTA RITA y KR 18 G S 112 07 RESERVA DE SANTA RITA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0151 Rad.: 2301781 Fecha Rad.: 25/05/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ALFRED ALEXANDRE WALNIER Dirección del predio: Carrera 18 G Sur No.112 - 1 / Manzana 7 Lote No. 9 Reserva de Santa Rita</p> <p>Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en cuatro pisos con cubierta en placa destinado a VIVIENDA BIFAMILIAR y local comercial</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ 18 LT 10 PRADERAS DE SANTA RITA ET III porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0181 Rad.: 2301979 Fecha Rad.: 08/06/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: MARIA HELIDA CULMA VIUCHE Dirección del predio: Carrera 19 Sur No. 122 – 57 Praderas de Santa Rita Et III</p> <p>Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en tres pisos con cubierta en teja destinado a VIVIENDA BIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1207

Del 20 al 26 de junio del 2023

Ibagué, junio 27 del 2023

Página 12 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CL 20 A 8 C 14 CS 7 URB MOSQUERA** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-23-0185
Rad.: 2302016
Fecha Rad.: 13/06/2023
Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción
Solicitante: MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ ALMARIO
Dirección del predio: Calle 28 A No.8 C - 14 Lote No. 8
Conjunto Cerrado Mosquera
Descripción: Licencia de reconocimiento y construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para edificación en dos pisos con cubierta en placa destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199